



AJUNTAMENT DE VILLORES

Plaça de la Vila, 1 - 12.311 Villorres (Castelló)

C.I.F. P-1213700-F

Telf. 964-171085

Fax. 964-177544

Aleixandre Milián Pascual, Secretario-Interventor del Servicio de asistencia a municipios de la Excma. Diputación de Castellón (S.A.T.) en municipio adscrito Villorres.

CERTIFICO:

En Sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de fecha 25 de septiembre se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice:

PUNTO 5º ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Visto el Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana, publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5.820, de cuatro de agosto de dos mil ocho, mediante Resolución de 24 de julio de 2008, del Director General de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidencia.

Considerando que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en lo sucesivo, LAECSP) ha venido a reconocer el «derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos», imponiendo a las Administraciones Públicas la utilización de «las tecnologías de la información ... asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias» (artículo 1, apartados 1º y 2º de la LAECSP).

Considerando que de conformidad con lo previsto por el apartado 4º de la Disposición Final Tercera de la LAECSP aquél derecho genérico de los ciudadanos, concretado en el artículo 6 de la propia Ley en diferentes derechos y facultades de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, habrá de ser garantizado por las Entidades Locales, cuando menos, a fecha de 31 de diciembre de 2009.



AJUNTAMENT DE VILLORES

Plaça de la Vila, 1 - 12.311 Villores (Castelló)

C.I.F. P-1213700-F

Telf. 964-171085

Fax. 964-177544

Resultando, no obstante, que este Ayuntamiento desea situarse a la vanguardia en la garantía de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local, asumiendo como objetivo prioritario de la gobernanza municipal la configuración de una Administración moderna, prestataria con eficiencia y excelencia de bienes y servicios a la ciudadanía, facilitadora de la participación efectiva de ésta en el conocimiento y decisión sobre los asuntos públicos, cercana, amable, transparente y sencilla, no demorando, sino por el contrario, anticipando en lo posible la efectividad de los derechos garantizados por la LAECSP.

Por cuanto antecede, los miembros de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villores, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- La adhesión del Municipio de Villores al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- La formalización y firma por el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villores, en nombre y representación de éste, del Protocolo de Adhesión contenido en el Anexo I del Convenio Marco (anexo al presente Acuerdo) así como de cuantos documentos y actos resulten necesarios para la efectiva realización de la adhesión del Municipio de Villores a aquél Convenio Marco, otorgándole expresamente, a tales efectos, la delegación de las competencias que, en su caso, pudieren corresponder a esta órgano.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, a través del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios (SEPAM).

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Excmas. Diputaciones Provinciales de Valencia y Alicante, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para su conocimiento y a los efectos oportunos".